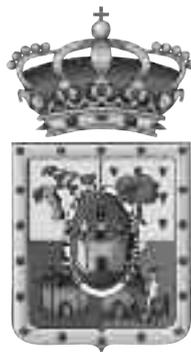


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Miércoles 1 de Agosto

Núm. 87

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2108
Expropiación forzosa Autovía del nordeste A-2	2108
Resolución expediente sancionador	2109
Propuesta de resolución expedientes sancionadores	2110
Autorización vuelos publicitarios	2110
MINISTERIO DE DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificación acta de infracción/liquidación	2111
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ABIÓN	
Presupuesto 2012	2112
Cuenta general 2011	2113
Cuenta general 2010	2113
Cuenta general 2009	2113
Cuenta general 2008	2113
ALMAZÁN	
Enajenación parcelas rústicas	2114
ARANCÓN	
Expediente nº 1/2012 de modificación de créditos	2114
CARABANTES	
Obra nº 17/2012 Plan Diputación	2114
COVALEDA	
Cuenta general 2010	2115
FUENTEPINILLA	
Modificación a propietarios desconocidos	2115
GOLMAYO	
Tasa ocupación dominio público	2116
Tasa instalaciones deportivas	2117
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2012	2119
LA PÓVEDA	
Presupuesto 2012	2120
QUINTANAS DE GORMAZ	
Tasa agua y basura 1 ^{er} semestre 2012	2120
Cuenta general 2001 a 2010	2120
SALDUERO	
Presupuesto 2012	2121
Tasa cementerio municipal	2121
TEJADO	
Licencia ambiental	2122
TORRUBIA DE SORIA	
Obra nº 58 Plan Diputación 2012	2122
VALDENEBRO	
Padrón agua y basura 2 ^o semestre 2011 y 1 ^{er} semestre 2012	2122

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139,5 al 232,8. Desglosado Nº 3: P.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8”. Clave: AO-E-190.C (PC-A2-T3-PE3), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Soria, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-519, parcela 5015 del polígono 82, del término municipal de Medinaceli, propiedad de Andrea Peregrina Heredia, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 434,97 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Valor del suelo (pastos): 0,1537 h x 2.600,00 €/h: 399,62 €
 - Perjuicios por rápida ocupación: 0,1537 h x 100,00 €/h: 15,37 €
 - Premio de afección 5% s/ 399,62 €: 19,98 €
- TOTAL: 434.97 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García. 1787j

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 13 de junio de 2012 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación procedente de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, como motivo de la ejecución de las obras del Proyecto: De trazado de obras de primer establecimiento “concesión para la conservación y explotación de la Autovía A-2 del Nordeste. Tramo: L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. P.K. 139.5 al 232,8. Desglosado Nº 2: P.K. 139,5 al 149; 153 al 167,6; 178,5 al 189; 196 al 199 y 220 al 228”. Clave: AO-E-190.B (PC-A2-T3-PE2), se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27.11.1992), a efectuar la notificación de dicha resolución por medio del *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca: nº ME-501, parcela 5075 del polígono 83, del término municipal de Medinaceli, propiedad de María Peregrina Cobeta, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.358,68 €, que deriva de los siguientes conceptos:

- Valor del suelo (pastos): 0,4801 h x 2.600,00 €/h: 1.248,26 €



-Perjuicios por rápida ocupación: 0,4801 h x 100,00 €/h: 48,01 €

-Premio de afección 5% s/ 1.248,26 €: 62,41 €

TOTAL: 1.358,68 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 16 de julio de 2012.– El Secretario del Jurado, Efrén Martínez García.

1787k

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por la Subdelegada del Gobierno de Soria, se procedió con fecha 5 de julio de 2012 a dictar Resolución Sancionador, con la imposición de sanción económica, por la comisión de infracciones administrativas a la norma que, así mismo se especifica, a:

Empresa: José Holger Almachi Jaque

NIF: X4067137R

Domicilio: 42250 Arcos de Jalón, Soria. Avda. Constitución, 5 -bajo- Dcha.

Número Expediente Sancionador: SO/278/2012

Número Acta Infracción: 1422012000006072

Sanción: 3.000 €

Por infracción administrativa a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E. nº 10, de 12-01-2000), sobre “Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social”, reformada por la LO. 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 23-12-00), la LO. 11/2003, de 29 de septiembre (B.O.E. nº 234, de 30-09-03), la LO. 14/2003, de 20 de noviembre de 2003 (B.O.E. 279, de 21-11-03) y LO. 2/2009, de 11 de diciembre (B.O.E. 299, de 12 de diciembre de 2009).

Intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Decimocuarta, del citado Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, Reglamento de la Ley 4/2000, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, Arts. 116 y 117, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación del Gobierno, Oficina de Extranjería o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 19 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno Acctal., Efrén Martínez García. 1806

**NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 14/06/2012, a dictar la correspondiente Propuesta de Resolución, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Roberto Ureta Ruiz

NIF: 72888175W

Número Expediente Sancionador: SO-156/2012

Último domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Patios de Don Vela, 27, 3 B

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 20 de julio de 2012.- El Subdelegado del Gobierno Acctal., Efrén Martínez García. 1810

AUTORIZACIÓN VUELOS PUBLICITARIOS

La Dirección de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario, (Ministerio de Fomento), con fecha 13 de julio de 2012, ha procedido a autorizar la realización de vuelos de publicidad sobre esta provincia a la empresa Álamo Aviación, S.L.

AEROPUERTO A UTILIZAR: Aeropuertos de la red pública que autoricen este tipo de operación. La compañía podrá también utilizar, bajo su responsabilidad, aeródromos privados debidamente autorizados.

SISTEMAS DE PUBLICIDAD: Publicidad con arrastre.

AERONAVE: EC-DCP (REIMS-CESSNA FR 172K), siempre que reúna las condiciones técnicas para actividad.

PERIODO DE VALIDEZ: Un año, a partir del 13 de Julio de 2012.

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las de Reglamento de Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 57/2002 de 18 de enero (B.O.E. de 19-01-02), así como las del Decretó de 13 de agosto de 1948 por el que se reglamenta la propaganda realizada desde el aire (B.O.E. de 7-10-48) que no se opongan a las anteriores. También deberá observarse la Circular Operativa de la Dirección General de Aviación Civil 2/1997, aprobada por resolución de 22 de julio de 1997 (B.O.E. de 6-9-97).

En particular, la compañía deberá atenerse a lo siguiente:

1. Las alturas mínimas de sobrevuelo, en ningún caso podrán ser inferiores a las prescritas en el punto 2.4.6, del Reglamento de la Circulación Aérea, y en cumplimiento del punto

BOPSO-87-01082012



2.3.1.2. de dicho Reglamento, se incrementarán en función de los obstáculos o de la geografía de la zona, de forma que pueda efectuarse, en caso de emergencia, un aterrizaje sin peligro excesivo para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

2 Además de los lugares en que se celebren espectáculos o acontecimientos públicos, o cuando tengan lugar romerías, reuniones o concentraciones de personas, no se realizarán más de cuatro pasadas publicitarias y el intervalo de tiempo entre cada dos de ellas no será inferior a 10 minutos, según establece al artículo 5º (Reglamento de vuelo) del Decreto de 13 de agosto de 1948.

Se recuerda que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones está tipificado como infracción en la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea (B.O.E. de 8-07-03). De acuerdo con los artículos 36, 37, 44 y 55 de la citada Ley, la infracción puede sancionarse, en función de su grado de gravedad, con multa entre 4.500 y 135.000 € (infracciones leves), multa entre 135.001 y 450.000 € (infracciones graves) y multa entre 450.001 y 4,5 millones de euros (infracciones muy graves), e incluso con las sanciones accesorias previstas contempladas en su art. 56.

RESTRICCIONES: No se sobrevolarán zonas prohibidas, ni restringidas a no ser en las condiciones establecidas en la correspondiente restricción (véase AIP ESPAÑA).

Se recuerda también que esta autorización es de naturaleza exclusivamente administrativa y no implica poder operar en espacios aéreos controlados. El vuelo de dichos espacios requiere obtener una autorización operativa específica, que deberá solicitarse a la Dirección de Operaciones ATM. Dpto. Coordinación del Espacio Aéreo de AENA, (telf.: 91.321.33.78 - fax: 91.321.33.91) e-mail cop@aena.es con la mayor antelación posible, debiendo observarse la Circular de la Dirección General de Aviación Civil no 343.C, de fecha 19 de junio de 1995.

En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc), se observará lo dispuesto en la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad por megafonía (Art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento). De igual forma, la compañía deberá respetar las limitaciones al vuelo que en su caso están establecidas por la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

De acuerdo con el Art. 7 de la Orden de la Presidencia de Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, los interesados deberán ser informados de esta resolución, contra la que caber interponer recurso de alzada, ante la Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con el Art. 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricto cumplimiento.

Soria, 20 de julio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno Acctal., Efrén Martínez García. 1808

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente anuncio se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a con-



tinuación para notificarles las Actas de Infracción/Liquidación o resoluciones que se especifican y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero del titular.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Pintor Maximino Peña, 2-4 bajo.

ACTAS DE INFRACCIÓN

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>Infracción</i>
Pedro Eduardo Paladines Ríos	I422012000001325	Art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8).
Avanze Desinfección Desratización y Desinsectación, S. L.	I422012000010520	Art. 22.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8).

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>Infracción</i>
Avanze Desinfección Desratización y Desinsectación, S. L.	422012008001502	Art. 103.1, 104.1 y 109.1 de la Ley General de Seguridad Social, Texto Retundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. del 29).

RESOLUCIONES

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Nº Expte.</i>	<i>Infracción</i>
Alexandru Curt	I422012000008193	Art. 50.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. del 8).
Marcela Tañase	1422012000008294	Art. 50.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. del 8).

Soria, 13 de julio de 2012.– La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Paloma Ibáñez Díez. 1758

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ABIÓN**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal Entidad Local Menor.

Abión, 13 de julio de 2012.– La Alcaldesa Pedánea, María del Mar García Borobio. 1779

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abión, 13 de julio de 2012.– La Alcaldesa Pedánea, María del Mar García Borobio. 1780

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abión, 13 de julio de 2012.– La Alcaldesa Pedánea, María del Mar García Borobio. 1781

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abión, 13 de julio de 2012.– La Alcaldesa Pedánea, María del Mar García Borobio. 1782

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abión, 13 de julio de 2012.– La Alcaldesa Pedánea, María del Mar García Borobio. 1783

**ALMAZÁN****ENAJENACIÓN FINCAS RUSTICAS**

OBJETO: Enajenación por subasta pública (procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa) las parcelas rústicas, a continuación relacionadas, sitas en el polígono catastral 116 de Almantiga, barrio perteneciente a este Ayuntamiento de Almazán:

- Finca 3016, de 27.150 m²
- Finca 3017, de 64 m²
- Finca 3018, de 768 m²
- Finca 3019, de 9.291 m²
- Finca 3021, de 2.379 m²

Las parcelas con una superficie total de 03-96-52 hectáreas, se enajenan como cuerpo cierto.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación queda fijado en 12.767,94 euros, al alza, por el total de las parcelas, sin que pueda individualizarse por cada parcela.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Ayuntamiento de Almazán, Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria). Tel. 975300461, Fax 975310061.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el Ayuntamiento de Almazán, en horas de oficina, de 9,00 a 14,00, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Los especificados en la base 11ª del pliego.

Almazán, 20 de julio de 2012.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1800

ARANCÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2012 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2012 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 6.- Inversiones reales: 57.000,00 €

TOTAL: 57.000,00 €

Arancón, 20 de julio de 2012.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1795

CARABANTES

Que por Decreto de Alcaldía de 17 de julio de 2012, se aprobó la Memoria Valorada de la Obra nº 17 “Pavimentación Calle Torrecilla 2º Fase y Calle Las Campanas”, del Plan de Diputación 2012, redactada por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina, con un presupuesto total de contrata de 12.000 €.



Dicha memoria valorada se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

En caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente Memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Carabantes, 17 de julio de 2012.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez.

1784

COVALEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Covaleda, 16 de julio de 2012.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz.

1801

FUENTEPINILLA

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992,26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a los propietarios desconocidos (Herederos de Eduardo García Inciarte) del inmueble sito en C/ Almazán N° 8 de Osona, la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“En Fuentepinilla, a 20 de julio de 2012, siendo las diez horas constituido en el Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Tomás Manrique de Miguel, con la asistencia de la Secretaria D^a Ana María Sanz Ramírez, previo examen del expediente de ruina inminente del inmueble que ocupa 3 parcelas catastrales C/ Almazán 6, 8 y 10 de Osona, pedanía de este municipio de Fuentepinilla.

Incoado el procedimiento de declaración de ruina, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en la c/ Almazán no 6, 8 y 10 de Osona, pedanía de este municipio de Fuentepinilla, se encuentra en situación de ruina inminente y establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

SEGUNDO. Acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato de apuntalamientos, refuerzos o apeos necesarios y desvío del tránsito de personas o del tráfico rodado.

TERCERO.- Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad, y en el plazo de quince días. proceda a la ejecución de la demolición del inmueble sito C/ Almazán nº 6, 8 10 de Osona, conforme establece el informe técnico Urbanístico adjunto a la presente. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la



ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

CUARTO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de Derechos Reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Fuentepinilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuentepinilla, 20 de julio de 2012.– La Secretaria, Ana María Sanz Ramírez. 1804

GOLMAYO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2012 sobre modificación de la Tasa por ocupación del dominio público con instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la caseta de venta o el puesto de feria).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Las tarifas exigibles por esta ordenanza se ajustarán a lo siguiente:

	<i>Epígrafe</i>	<i>Euros</i>
1. PUESTOS DE FIESTAS PATRONALES Y OTROS DIAS		
Licencias para ocupación de terrenos destinados a pequeñas tómbolas, casetas, churrerías, puestos de venta, etc, de dimensiones no superiores a 5 x 3 metros.		
Tasa diaria por ocupación de terrenos		8,80
Licencias para ocupación de terrenos destinados a tómbolas, casetas grandes y churrerías, de dimensiones no superiores a 10 x 3 metros.		
Tasa diaria por ocupación de terrenos		17,30
Licencias para ocupación de terrenos destinados a camas elásticas, castillos hinchables, tiiovivos y otras atracciones infantiles, de dimensiones no superiores a 10 x 10 metros.		
Tasa diaria por ocupación de terrenos		17,30
Licencias para ocupación de terrenos destinados a instalaciones tales como Dragón, Tren de la Bruja, Pulpo, etc. de dimensiones no superiores a 15 x 15 metros.		



<i>Epígrafe</i>	<i>Euros</i>
Tasa diaria por ocupación de terrenos	25,90
Licencias para ocupación de terrenos destinados a coches de choque, pistas de car y otras atracciones especiales, de dimensiones superiores a 15 x 15 metros.	
Tasa diaria por ocupación de terrenos	86,00
2. QUIOSCOS	
Licencias para ocupación de terrenos destinados a la instalación de quioscos en la vía pública.	154,50
3. INDUSTRIAS CALLEJERAS	
Licencias para ocupación de terrenos destinados a industrias callejeras, por cada vehículo o instalación, por cada	1,15
Nota.- La superficie computable será la que ocupe el vehículo, más una franja de terreno de un metro de anchura paralela al frente del mostrador o instalación que se utilice para servicio al público, en su caso.	
4. RODAJE CINEMATOGRAFICO	
Licencias para ocupación de terrenos destinados a rodaje cinematográfico, por cada metro cuadrado de ocupación, cada día	1,15
5. TEMPORALES VARIOS	
Licencias para la ocupación de terrenos destinados a espectáculos, circos, teatros o similares. Por cada día de instalación	43,05
Licencias por ocupaciones de terrenos no incluidos en los epígrafes anteriores:	
Se aplicará la tarifa que más se asemeje por la naturaleza de la ocupación.	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 23 de julio de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1798

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2012 sobre imposición de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: Frontón Municipal de Carbonera.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

BOPSO-87-01082012



Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

TARIFA PRIMERA.- UTILIZACIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA

<i>Servicios que se prestan</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
FRONTÓN DE CARBONERA		
- Por hora de utilización	1,00 €/hora	5,00 €/hora
- Fianza por cesión llaves para apertura de pistas	5,00 €	5,00 €

TARIFA SEGUNDA.- PRECIOS ESPECIALES REDUCIDOS

Los Centros Docentes del municipio de Golmayo para impartición de Educación Física y sus AMPAS. Clubes deportivos del municipio de Golmayo, para entrenos de los equipos de base de éstos hasta la categoría juvenil, tendrán una reducción del 90% en todos los casos.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Juegos Escolares, Campaña Deportiva Municipal y resto de actividades promovidas por el Ayuntamiento de Golmayo.

- De manera excepcional, por Resolución del Sr. Alcalde, se podrá conceder, previa solicitud formal y motivada, la exención de la tasa o precio público, en los casos siguientes:

- Reservas de uso de Entidades sin ánimo de lucro, para actividades de carácter benéfico-social.
- Reservas de uso para Eventos Especiales, que se consideren, por su componente social, cultural o deportivo, de gran interés para la ciudadanía o para la promoción de la ciudad.

Excepto en lo referido a Juegos Escolares, esta exención no implica el otorgamiento de preferencias como usuarios. La solicitud de reserva deberá ser avalada por el responsable del servicio en cuestión, con un mínimo de 15 días de antelación y su concesión queda supeditada a la existencia de horas disponibles.

Así mismo, estarán exentas del pago de la tasa:

- El uso de las instalaciones deportivas municipales en las actividades Organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Golmayo.

ARTÍCULO 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios de utilización de instalaciones deportivas municipales que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa, siempre previamente a la utilización de la instalación.

En el caso de reservas programadas para uso de una instalación a lo largo de la temporada deportiva, el pago se realizará también previamente a la utilización de la instalación.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Los servicios de utilización de Instalaciones Deportivas de Propiedad municipal, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten



en el Ayuntamiento de Golmayo en horarios de oficina, o conforme. se indique por el Ayuntamiento en los plazos y horarios previstos.

No se podrá reservar su utilización con antelación superior a una semana, salvo casos excepcionales de utilización por Centros Docentes del municipio de Golmayo para impartición de Educación Física y sus AMPAS, Clubes deportivos del municipio de Golmayo, para entrenos de los equipos de base de éstos hasta la categoría juvenil, Juegos Escolares, Campaña Deportiva Municipal y resto de actividades promovidas por el Ayuntamiento de Golmayo, así como Reservas de uso de Entidades sin ánimo de lucro, para actividades de carácter benéfico-social y Reservas de uso para Eventos Especiales, que se consideren, por su componente social, cultural o deportivo, de gran interés para la ciudadanía o para la promoción del municipio.

No se podrá reservar por una misma persona física o jurídica más de una hora consecutiva, salvo los casos enumerados en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de mayo de 2012 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 23 de julio de 2012.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1799

HINOJOSA DEL CAMPO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de oposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	32.500,00
Impuestos indirectos.....	100,00
Tasas y otros ingresos.....	1.600,00
Transferencias corrientes.....	23.276,00
Ingresos patrimoniales.....	105.000,00
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	11.071,33
TOTAL INGRESOS.....	173.597,33

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	9.970,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	122.489,97
Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	50,00
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	40.787,36
TOTAL GASTOS.....	173.597,33

**II) PLANTILLA DE PERSONAL.**

A) Funcionario de Carrera: 1 plaza de secretaría intervención.

B) Personal Laboral Eventual: 1 plaza de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 16 de julio de 2012.– El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 1788

LA PÓVEDA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de julio de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Póveda de Soria, 18 de julio de 2012.– El Alcalde, Rubén del Río Perez. 1778

QUINTANAS DE GORMAZ

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 1º semestre del 2012, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanas de Gormaz, 20 de julio de 2012.– La Alcaldesa-Presidenta, Mª Begoña Isla Ocejó. 1792

APROBACIÓN Cuenta General ejercicio 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010.

I.- *Objeto del anuncio:* la Cuenta General de los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de julio de 2012.

II.- *Fundamentos de Derecho:* el artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- *Plazo:* quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, durante este mismo plazo y ocho días más, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

IV.- *Lugar y horario de exhibición del expediente:* oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Quintanas de Gormaz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Quintanas de Gormaz, 23 de julio de 2012.– La Alcaldesa-Presidenta, Mª Begoña Isla Ocejó. 1791

**SALDUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....21.000	Gastos de personal33.350
Impuestos indirectos.....8.000	Gastos en bienes corrientes y servicios71.200
Tasas y otros ingresos.....43.600	Gastos financieros3.700
Transferencias corrientes.....36.000	Transferencias corrientes450
Ingresos patrimoniales.....13.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....122.100	Inversiones reales2.400
	Préstamos11.000
	TOTAL GASTOS.....122.100

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.-Secretario-Interventor: 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.

b) *Plazas de Personal laboral de duración determinada.*

1 Operario de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Salduero, 26 de junio de 2012.- El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1796

Elevada a definitiva por falta de reclamaciones la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos en cementerio municipal, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2012, por medio de la presente se procede a su publicación, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que literalmente dice:

ANEXO 1

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION
DE TERRENOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL**

Artículo 4.- Cuota tributaria.

Se establece una tarifa unica por sepultura de 120,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2012, y continuará vigente hasta que el Ayuntamiento de Salduero la modifique o la derogue.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Salduero, 19 de julio de 2012.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1797

TEJADO

Por Dña. Eva Gutiérrez Rodríguez, en nombre y representación de Vodafone España, S.A.U., con C.I.F. A-80907397, se solicita licencia municipal para desarrollo de la actividad destinada a instalación de Estación Base de telefonía móvil en parcela 47 del polígono 37 en el término municipal de Tejado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Tejado, 19 de julio de 2012.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

1789

TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por Decreto de Alcaldía del día 23 de julio de 2012 el proyecto técnico para la ejecución de la Obra N° 58 “Desagüe de red de aguas en Sauquillo de Alcázar”, incluida en el Plan Diputación del año 2012, con un presupuesto de 12.000 €, redactado por el Ingeniero Ángel García Millán, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 23 de julio de 2012.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1794

VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2º semestre de 2011 y 1º semestre del 2012, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 20 de julio de 2012.– El Alcalde-Presidente, Baltasar Lope de la Blanca. 1793